

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.I.1.2. ZONIFICACIÓN R2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA INDICADORES URBANÍSTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la zonificación R2, en lo que se refiere a la superficie mínima exigida para la zona, a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2g, D-68c-2f y D-68c-2e, autorizándose a contar con una superficie menor a la establecida para la zonificación R2.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.4.4. NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. PARCELAS IRREGULARES, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo que se refiere a la figura geométrica de las parcelas, a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2a, D-68c-2b, D-68c-2c y D-68c-2d, autorizándose parcelas irregulares.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2923 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA